CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018
"ADQUISICIÓN DE PASAJE, AD REFERENDUM PGN 2018"
CUADRO DE ANÁLISIS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Dirección de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Econ. Alberto Sánchez

REF. : Análisis de los documentos presentados por el oferente **SENSITUR DE SENSICRED SA**

FECHA : **08.05.2018**

El Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo establecido en el art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las oferta presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 01/18 con ID N° 342002.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 606/2017 – Resolución Nº 1 de fecha 16.02.17** estando conformado por el Econ. Alberto Sánchez y el Abog. Juan Pablo Leiva, a los efectos de llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

Ahora bien, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis conforme al modelo de la DNCP.

Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27.02.2018, se ha procedido a la apertura del sobre del único oferente que se presentó al presente proceso, siendo el mismo el siguiente: SENSITUR DE SENSICRED S.A. con RUC N° 80032508-7, con un porcentaje total de recargo, según especificaciones técnicas del 4%.

Cabe mencionar primeramente que la RESOLUCIÓN N° DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas donde dice que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

la fecha de entrega y apertura de ofertas. Para dichos efectos se deja constancia que únicamente se presentó un oferente cuyos datos se exponen a continuación:

Ítem	Descripción	Porcentaje Cotizado
1	pasajes aéreos con itinerario solicitado por el administrador del contrato, según necesidad de la Institución con cobertura a cualquier parte del mundo	4%

Obs: cabe señalar que la firma SENSITUR de SENSICRED S.A., ha sido la única firma oferente en presentar sus propuestas por tal motivo no resulta necesario realizar una comparación de los precios de las ofertas ni la aplicación del margen de preferencia.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	SENSITUR de SENSICRED S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	CUMPLE

Asimismo, se deja constancia de la verificación de los documentos contenidos en el SIPE presentados por los oferentes en el presente llamado constatándose que corresponden efectivamente a lo solicitado en la Carta Invitación.

La oferta presentada por **SENSITUR de SENSICRED S.A.** se ajusta a las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/2003.

Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

En cumplimiento de lo dispuesto por la **DNCP**, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas:

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

OFERENTE	Art. 40 inc. a) de la Ley N° 2051/03	Art. 40 inc. b) de la Ley N° 2051/03
Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar, con C.I N° 309.766 – Presidente Director Titular	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso
María Raquel Ocampos de Alvarenga, con C.I N° 1.339.913 – Vice Presidenta	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso
Leticia María Alvarenga de Centurión, con C.I N° 1.590.479 – representante Legal	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso	No se encuentra comprendida en las disposiciones de este inciso

OBS: en el SINARH figura en blanco.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Oferta se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente **SENSITUR de SENSICRED S.A.** quien ha cumplido a cabalidad con la presentación de los demás requisitos solicitados en el PBC y se encuentran detallados en el documento anexo al presente informe.

Cabe señalar que el oferente antes aludido cumple con la experiencia solicitada en la Carta Oferta.

CRITERIOS

a) Porcentaje cotizado	**70**
b) Experiencia	**06**
c) Personal Calificado	**12**
TOTAL DE PUNTOS	**88**

PORCENTAJE COTIZADO:

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: (i) el valor de la menor oferta, y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos. El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Valor de la menor oferta	**30**
2	Descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos	**40**
Total puntos factor económico:		**70**

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

En virtud a que la firma **SENSITUR de SENSICRED S.A.** es la única oferente para el presente llamado, el Comité de Evaluación considera otorgar a la misma los 70 punto requeridos, sin necesidad de emplear alguna formula.

EXPERIENCIA:

Experiencia como agencia de viajes cuenta con una experiencia de dos años conforme el documento expedido por **IATA** con una antigüedad de dos años correspondiéndole un total de seis **(6) puntos.**

Experiencia como agencia de viajes en cuentas corporativas (8 pts): la empresa oferente presentó contratos con clientes corporativos del sector publico de los años 2014 -2016 y 2017 por lo que el Comité de Evaluación decide no otorgarle puntaje a este análisis ya que se requieren de los últimos cinco años

PERSONAL CALIFICADO:

La empresa SENSITUR cuenta con seis personales de acuerdo a los datos obrantes en el SIPE, y además de acuerdo a los Certificados AMAEDUS presentados por el oferente, le corresponden un total de **doce (12) puntos.**

Asimismo, se aclara que el presente informe únicamente cuenta con la firma del Abg. Juan Pablo Leiva, por encontrarse el Econ. Alberto Sánchez realizando otras actividades institucionales fuera de las oficinas del ERSSAN.

POR TANTO, luego de lo brevemente expuesto, el Comité de Evaluación trae a colación que el oferente cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por tanto se recomienda adjudicar a la firma SENSITUR de SENSICRED S.A con RUC N° 80032508-7, el presente llamado sobre **"ADQUISICIÓN DE PASAJE, AD REFERENDUM PGN 2018"** por un monto mínimo de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 5.000.00 (cinco millones) Gs – IVA incluido, manteniendo los precios unitarios establecido en la oferta, y por el tiempo que dure su obligación.

Atentamente

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018
"ADQUISICIÓN DE PASAJE, AD REFERENDUM PGN 2018"
CUADRO DE ANÁLISIS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

A : **Sr. Mauricio López**
Dirección de Contrataciones

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo

REF. : Análisis de los documentos presentados por el oferente **SENSITUR de SENSICRED S.A.**

FECHA : **08.05.2018**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 606/2017 – Resolución Nº 01 de fecha 16.02.17**, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por el oferente de referencia conforme cuadro adjuntado a continuación:

ANEXO F – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	SENSITUR
a) Formulario de Oferta * (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI)	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	CUMPLE

C) DOCUMENTOS LEGALES	SENSITUR
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos *	CUMPLE
2) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
3) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas *	CUMPLE

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

4) Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad*	CUMPLE
5) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas *	CUMPLE
6) DDJJ en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme el formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE
7) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
8) Fotocopia simple de la patente municipal vigente.	CUMPLE

F) DOCUMENTOS que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato.	
1) Copia simple del Certificado IATA	CUMPLE
2) Copia Simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR	CUMPLE
3) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que ceutna con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la mismo o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a una de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	CUMPLE
4) Nómina del personal, acompañada de los contratos, planillas de IPS y la consntancia de que los mismos cuentan con capacitación	CUMPLE

G) DOCUMENTOS que demuestren que el servicio ofertado cumple con los requerimientos de la Sección III – Programa de Servicios.	
1) DDJJ de que cuenta con capacidad para a provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS a través del Formulario N° 4 de la Sección VI – FORMULARIOS.	CUMPLE

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN

(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta, los mismos no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a la apertura de ofertas.-

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS"**.

Atentamente,

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN